



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica parcialmente la base duodécima de la Resolución de 28 de octubre de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.*

(2021061214)

Por Resolución de 28 de octubre de 2019 (DOE núm. 216, de 8 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología, disponiendo el apartado 1 de base duodécima que finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 estén obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos.

Estando próxima la adjudicación de plazas en el referido proceso selectivo y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la gestión de éstos, se observa el perjuicio que en el devenir de la labor asistencial hospitalaria conlleva la realización presencial del acto de adjudicación de plazas. Asimismo, tras la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, procede atender a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en relación con la trasmisión del coronavirus (COVID-19).

Por una parte, constituyen una responsabilidad para esta Administración sanitaria la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de los principios de eficacia, sencillez y eficiencia previstos en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que resulta necesario implantar mecanismos que sean más favorecedoras para los aspirantes que coadyuven a su vez en el desarrollo de los procesos selectivos dotándolos de mayor agilidad y celeridad

Es por todo ello, que se hace necesario modificar la base citada en el párrafo primero en el sentido de no proceder al acto de elección de plaza de forma presencial, evitando así actuaciones gravosas para los aspirantes y el menoscabo de la labor asistencial especializada.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Ex-



tremeño de Salud, así como por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud

RESUELVE:

**Único.** Modificar la base duodécima "Elección y adjudicación de plaza", punto 1, de la citada Resolución de 28 de octubre de 2019 y que tendrá el siguiente tenor literal:

"12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, aprobando la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 estén obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, puedan formalizar en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución su opción a plaza conforme al modelo que estará disponible en la dirección de internet <https://convocatoriasses.gobex.es>."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de abril de 2021.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO